

Radicado: 2018-189

Auto de sustanciación No. 2231

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Siete de diciembre de dos mil veintitrés

Dentro del proceso **EJECUTIVO DE ALIMENTOS** promovido por el menor **D.A.T.F.**, representado por su progenitora **MARYI ANDREA FANDIÑO CARVAJAL**, a través de apoderado judicial, en contra de **GERMÁN ALEXIS TORRES ZAPATA**, se agregan respuestas allegadas por parte del Banco Sudameris, Banco BBVA, Nueva Eps y Migración Colombia.

Los bancos Sudameris y Occidente informó que el demandado no es titular de productos financieros con dicha entidad. Por su parte el Banco BBVA informó que el demandado es titular de la cuenta de ahorros xxxxxxxxxxxxxx3161, la cual no tiene saldos disponibles; no obstante, procederá a dar cumplimiento a la medida de respecto de los depósitos que se realicen a futuro.

De otro lado, la Nueva Eps informó que la afiliación del demandado se encuentra "cancelada". Finalmente, Migración Colombia, indicó que registró la medida de impedimento para salir del país del demandado, consigna registrada bajo el código 138045.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Patricia Ríos Alzate'.

MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63ff7292c1ec55d9857678595823d6a1facc6fb1d773f9aa3320a4e9ed148474**

Documento generado en 06/12/2023 03:12:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>